

Solicitud de incentivo a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral (R.D. 231/2017)

PERIODO DE OBSERVACIÓN:	Sello de entrada en FREMAP	
Fecha solicitud:		

Datos del representante de la empresa

Nombre y apellidos	
N.I.F.	
Cargo <small>Marcar con una X el cargo que corresponda.</small>	<input type="checkbox"/> Titular de la empresa (persona física)
	<input type="checkbox"/> Administrador (persona jurídica)
	<input type="checkbox"/> Presidente del Consejo de Administración u Órgano de Gobierno equivalente (en caso de personalidad jurídica)
	<input type="checkbox"/> Representante Legal

Datos de la empresa

Razón social	
N.I.F.	Código C.N.A.E.

Persona designada para la gestión del incentivo y para la notificación de las resoluciones oficiales de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre esta solicitud

Nombre y apellidos		N.I.F.	
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección			
Código postal		Municipio	
Provincia			
¿Es usuario de FREMAP ONLINE? SI No			

¿Alguno de los códigos cuenta cotización (C.C.C.) estuvo asegurado en otra mutua o entidad gestora durante el periodo de observación?

SÍ

NO

C.C.C. principal asociado a FREMAP, o en su defecto, el más antiguo de los que hayan tenido trabajadores en alta en el periodo de observación: ____ / ____ / ____

Nº cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso

Código IBAN

Conforme a lo establecido en el artículo 93.2.c) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, autorizo a la mutua a percibir el porcentaje del incentivo que se indica en la siguiente casilla:

%

Documentación adjunta a la presente solicitud

1. Fotocopia del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE de la persona representante.
2. Documento acreditativo de la facultad de representación de la empresa.
3. Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales
4. Información relativa a los apartados a) y b) del artículo 2 del R.D. 231/2017, de tener, o haber tenido durante el periodo de observación, algún C.C.C. en otra mutua o entidad gestora.

Solicito en representación de la empresa arriba indicada, el reconocimiento del derecho al incentivo previsto en el RD 231/2017 y certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente solicitud.

Fdo. Representante de la empresa

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, nº 61 (con domicilio en Carretera de Pozuelo Nº 61, 28.222 Majadahonda, Madrid) con la finalidad de asesorar y gestionar la solicitud del incentivo a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1 c) del citado Reglamento General de Protección de Datos. Del mismo modo, le informamos que los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión y, en cualquier caso, en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, notificándolo por escrito a la dirección indicada con anterioridad o a la siguiente dirección de correo electrónico: derechos_arco@fremap.es. Puede acceder a información adicional sobre el tratamiento de sus datos en www.fremap.es. Igualmente se le informa de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es). Al cumplimentar la presente solicitud se obliga a informar a las personas de contacto que se hayan indicado, del tratamiento de sus datos por parte de FREMAP, a los solos efectos de gestionar y recibir asesoramiento relativo a la solicitud del mencionado incentivo y de la posibilidad de ejercicio de sus derechos de protección de datos mediante comunicación escrita a FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo, 61, 28222 Majadahonda, Madrid.

Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales ⁽¹⁾

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones.				
1.1. ¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?				
1.2. ¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad ejecutiva en la empresa?				
1.3. ¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Señala cuál): [] Empresario. [] Trabajador designado. Identificación: [] Servicio prevención propio. Identificación: [] Servicio prevención ajeno. Identificación:				
1.4. ¿Se han designado «recursos preventivos» para las situaciones de especial riesgo que prevé la Ley?				
1.5. ¿Se han definido medios de coordinación de actividades preventivas empresariales?				
2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención.				
2.1. ¿Se ha definido un procedimiento de información, consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva?				
2.2. ¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva? * Esta respuesta debe ser congruente con la dada al punto 1.5.				
3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.				
3.1. ¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos en todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas especialidades técnicas? (seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada).				
3.2. ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos?				
3.3. ¿Se planifican las actividades necesarias para eliminar/reducir/controlar los riesgos?				
3.4. ¿Se designan responsables y se fijan plazos para la ejecución de las actividades planificadas?				
3.5. ¿Ha sido sometido a auditoría el sistema preventivo y se han subsanado las deficiencias detectadas? Caso de estar excluida de dicha obligación, ¿ha formulado la correspondiente notificación a la autoridad laboral?				
4. Vigilancia de la Salud.				
4.1. ¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores de la empresa?				
4.2. ¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud?				
5. Información sobre la existencia de representación de los trabajadores materia de prevención de riesgos laborales.				
5.1. ¿Existen en la empresa o centro de trabajo delegados de prevención?				
5.2. ¿Existe en la empresa o centro de trabajo comité de seguridad y salud? (Para empresas o centros de trabajo con 50 o más trabajadores).				
6. Acciones preventivas complementarias.				
6.1. ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en notas).				
6.2. ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en notas).				
6.3. ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en notas).				
6.4. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				

Declaración responsable sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales ⁽¹⁾

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
7. Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas.				
7.1. ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.2. ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
7.3. ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas? * Determinación cuantitativa de la inversión (consignar cifra en apartado notas).				
8. Información a delegados de prevención.				
¿Se ha informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo?				

(1) Se entenderá acreditado el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a las que se refiere el artículo 2.1.e), cuando proceda la respuesta «Si» a todas las preguntas de la presente declaración que sean de aplicación a la empresa.

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente declaración:

Fdo.:

Artículo 9 del Real Decreto 231/2017. “Inspección y control”.

1. En caso de que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se dicte resolución estimatoria, se pondrá a disposición de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su comprobación y efectos procedentes, la información relativa al reconocimiento del incentivo.

Este control se entiende sin perjuicio del control interno que corresponde ejercer a la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La falta de veracidad de los datos relativos a los requisitos del artículo 2, consignados en la solicitud de la empresa a la que se refiere el artículo 6.1, supondrá la consideración de las cantidades abonadas a la empresa, en concepto de incentivo, como indebidamente percibidas. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictará resolución al efecto, exigiendo el reintegro de dichas cantidades y comunicando a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de incumplimiento, para que proceda a reclamar el pago de conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 82 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Igualmente podrán exigirse las responsabilidades administrativas o de otra índole a las que hubiere lugar, para cuya verificación la entidad gestora o la mutua deberá mantener a disposición de los órganos de fiscalización y control competentes toda la documentación e información relativa a las empresas beneficiarias.

Declaración responsable sobre la concurrencia del requisito sobre sanciones y de los importes de las inversiones efectuadas en el periodo de observación al que se refieren el párrafo d) del artículo 2.1 y el artículo 3.2 del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo.

Cuestiones	Si	No	No procede	Notas
1. Importe de las inversiones realizadas a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 231/2017. (Deberán consignarse en euros y sin IVA en columna «Notas»)				
- Importe de las inversiones en el año anterior al de la solicitud del incentivo				
- Importe de las inversiones en el segundo año anterior al de la solicitud del incentivo				
- Importe de las inversiones en el tercer año anterior al de la solicitud del incentivo				
- Importe de las inversiones en el cuarto año anterior al de la solicitud del incentivo				
2. Ha sido sancionada la empresa por la comisión de las infracciones que se recogen en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 231/2017. (Consignar n.º en columna «Notas»)				
- Sanciones por infracciones muy graves				
- Sanciones por infracciones graves				

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente declaración:

Fdo.:

Artículo 9 del Real Decreto 231/2017. "Inspección y control".

1. En caso de que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se dicte resolución estimatoria, se pondrá a disposición de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su comprobación y efectos procedentes, la información relativa al reconocimiento del incentivo.

Este control se entiende sin perjuicio del control interno que corresponde ejercer a la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La falta de veracidad de los datos relativos a los requisitos del artículo 2, consignados en la solicitud de la empresa a la que se refiere el artículo 6.1, supondrá la consideración de las cantidades abonadas a la empresa, en concepto de incentivo, como indebidamente percibidas. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictará resolución al efecto, exigiendo el reintegro de dichas cantidades y comunicando a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de incumplimiento, para que proceda a reclamar el pago de conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 82 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Igualmente podrán exigirse las responsabilidades administrativas o de otra índole a las que hubiere lugar, para cuya verificación la entidad gestora o la mutua deberá mantener a disposición de los órganos de fiscalización y control competentes toda la documentación e información relativa a las empresas beneficiarias.